



Cerro Sombrero, 02 de diciembre de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 661/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, quien autoriza devolución de recursos descontados a don Héctor Cid Mellado y solicita Decretar.
- 2) El correo electrónico de fecha de 14 de noviembre de 2024 de don Daniel Ruiz Zincker, Director de SECPLAN y tesorero del Bienestar Municipal, que solicita a la administración autorizar la devolución de recursos al Funcionario don Héctor Cid Mellado.
- 3) El correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2024 de don Héctor Cid Mellado, Tesorero Municipal Suplente, donde solicita la devolución de los fondos descontados por concepto bienestar.
- 4) El descuento aplicado los meses de agosto y septiembre en planilla correspondiente a la cuota del bienestar a don Héctor Cid Mellado, sin estar ingresado oficialmente en Bienestar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 7) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la devolución de recurso descontados a don **HÉCTOR BYRON CID MELLADO**, RUN: 19.571.414-2, Tesorero Municipal Suplente grado 12° de E.S.M de la Municipalidad de Primavera por la suma de **\$10.000** (diez mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/DRZ/GAC/CSC/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YJX3AU-333>